



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000173

LA PLATA, 14 ENE. 2022

VISTO, el expediente Nº 4061-1163051/2021; y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Nº 1665/2019 instruye presumario administrativo en las actuaciones citadas, a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de los faltantes observados de seis (6) set de limpieza, tres (3) sets de trapos de piso, un (1) set de bolsas de residuos, doce (12) pares de medias, cinco (5) sets de medias por tres (3) unidades c/u, todos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional I 276;

Que, los mencionados elementos se encontraban a resguardo en los depósitos de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano, ubicados en la calle 20 esquina 50;

Que, la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano, más específicamente la Dirección de Asuntos Legales, procedió a realizar la investigación presumarial del hecho, así como de las conductas eventualmente punibles en el marco del Artículo 44º de la Ley 14.656 –Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

Que, en tal sentido se procedió a citar mediante cédulas debidamente diligenciadas, obrantes a fs. 25 y 26, para prestar declaración en la investigación a los agentes involucrados en el operativo del secuestro, que suscribieran el Acta Contravencional I 276, señor Oscar OLGUIN y señora Eugenia Soledad CORONEL;

Que, de las declaraciones vertidas por los agentes OLGUIN y CORONEL, a fs. 27 y 28 respectivamente, no surgen elementos que permitan determinar responsabilidad imputable a algún empleado o funcionario de la Municipalidad;

Que, se procede a solicitar al COM, las filmaciones de las cámaras de seguridad del predio de 20 y 50, desde la fecha de ingreso de la mercadería secuestrada, esto es el 30/08/2019 a las 11:40hs hasta el 14/09/2020, fecha esta última en la que la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano informa el faltante de la mercadería decomisada según manifiesta la Jueza de Faltas María Laura Aznar a fs. 2;

Que, según surge del informe proporcionado por el COM a fs. 30, no se encuentran los archivos disponibles del lugar solicitado, ya que ha excedido el tiempo de almacenaje resguardado en dicha dependencia;

6687

Que, consecuentemente se encuentra agotada la posibilidad de determinar el/los responsables del ilícito, no pudiéndose determinar, ni individualizar, en la investigación administrativa efectuada, ningún trabajador susceptible de sumario administrativo;

Que, por lo tanto corresponde proceder a dar por concluida la presente investigación presumarial, dictándose el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar por concluida la investigación presumarial instruida en el expediente N° 4061 – 1163051/2021, mediante Decreto N° 1665/2021, por imposibilidad para determinar responsabilidad alguna de los agentes municipales, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dr. NESTOR O. PULICHINO
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata




Dr. DARIO GANDUGLIA
Intendente Interino
Municipalidad de La Plata